

## **FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO COMEDOR ESCOLAR**

### **CURSO 2024/25**

El comedor es un servicio complementario de carácter educativo, forma parte de la programación anual del centro (*Decreto 77/2021 de 23 de junio por el que se regula el servicio de comedor de los centros públicos*). Incluye tanto el servicio alimenticio como el educativo. El comedor comienza el primer día lectivo del curso y finaliza el último día lectivo.

Se utilizará este servicio por meses completos o bien días alternos fijos.

Se puede usar el servicio de comedor esporádicamente algún día suelto escribiendo al menos con 48 horas un correo a secretaría.

Toda la información general relativa a este servicio se encuentra en la siguiente página de la DAT:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/jornada-comedor-escolar>

### **GESTIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO DE COMEDOR**

#### **Coste y precio del menú:**

- Usuarios **no subvencionados** (alumnos ordinarios):
  - o Alumnos fijos (todo el curso).....**5,50 €**
  - o Fijos discontinuos.....**6,20 €**
- Alumnos con precio reducido de comedor (**Beca**).....**3 €**

Se cobrará **5,50€** a aquellos alumnos que hagan uso de comedor **todos los días del mes**, sin excepciones. Aquellos alumnos que se no se queden **todos los días del mes** el precio será de **6,20€** cada día según el artículo 15.2 del *Decreto 77/2021 de 23 de junio por el que se regula el servicio de comedor de los centros públicos*.

Para el pago del comedor los usuarios pueden:

- o Domiciliar en la cuenta corriente del centro el pago mensual.
- o Pago por transferencia indicando nombre del alumno, curso y periodo que paga.
- o **NO SE PUEDEN REALIZAR PAGOS EN EFECTIVO EN SECRETARÍA.**

#### **En el precio se repercuten los siguientes costes:**

- o Alimentación.
- o Limpieza.
- o Personal laboral (salario y SS).
- o Combustible (Gas).
- o Reposición de menaje.
- o Mantenimiento y reposición de los electrodomésticos industriales.
- o Seguros.
- o Análisis de control dietético y bacteriológico en el propio centro, así como los de control externo exigido por la legislación vigente.
- o Personal de Educación Educativa, apoyo y vigilancia.
- o Impuestos.
- o Cualquier otro que se pueda aplicar según la normativa.

## **INCIDENCIAS OCASIONALES EN LOS PAGOS**

- **DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL PRECIO DEL MENÚ POR COMENSAL/DÍA:**  
Los criterios para la devolución total o parcial del precio del menú por comensal y día, así como su forma de gestión (mensual, trimestral, anual) a aplicar en las diferentes circunstancias, deben estar aprobados por el Consejo Escolar, basados en la Cláusula Undécima del vigente Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco convocado en 2023 y ser conocidos por las familias. A su vez, se deberán tener en cuenta los criterios establecidos para la forma de pago y facturación del centro a las empresas en la ya mencionada Cláusula Undécima del vigente Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco de 2023.

Los criterios para la devolución de los importes, y siempre que con ello se favorezca el interés de las familias, pueden ser modificados, en el marco de la autonomía de gestión económica de los centros públicos de la Comunidad de Madrid, por acuerdo del Consejo Escolar del centro y aceptación por parte de la empresa

- **AUSENCIAS DE ALUMNOS AL COMEDOR**

En el supuesto de baja definitiva o temporal por un periodo superior a siete días lectivos de un alumno en el comedor escolar en el período de un mes, se abonará la minuta según la siguiente escala:

- Si avisan por escrito **siete días antes de la baja se les cobrará cero euros de los días que el/la alumno/a vaya a faltar.**
- Si avisan por escrito **cuatro, cinco o seis días antes de la baja se les cobrará un 60% euros de los días que el/la alumno/a vaya a faltar.**
- Si avisan por escrito **menos de cuatro días antes de la baja se les cobrará un 100% euros de los días que el/la alumno/a vaya a faltar.**

**Todos los avisos tienen que ser por escrito al correo de secretaría. Si no se realiza por escrito no se les podrá descontar nada cuando exista alguno de los supuestos anteriores**

- **DEVOLUCIÓN DE RECIBOS DOMICILIADOS:**

- La **falta de pago** por los comensales del servicio será causa de pérdida de la plaza del comedor.
- Cualquier otra circunstancia, se estudiará en secretaría personalmente.
- Cualquier cambio relacionado con el comedor (bajas, altas, cambios de cuenta bancaria...) debe comunicarse **POR ESCRITO** en el siguiente correo:

[\*\*secretaria.cp.blasdeotero.coslada@educa.madrid.org\*\*](mailto:secretaria.cp.blasdeotero.coslada@educa.madrid.org)

### **PRECIO COMEDOR CURSO 2024/2025 PARA LOS ALUMNOS QUE HACEN USO DE COMEDOR DEL MES COMPLETO**

MES	Nº DE DÍAS	TOTAL	BECADOS
SEPTIEMBRE	16	88€	48€
OCTUBRE	23	126,50€	69€
NOVIEMBRE	20	110€	60€
DICIEMBRE	14	77€	42€
ENERO	18	99€	54€
FEBRERO	19	104,50€	57€
MARZO	20	110€	60€
ABRIL	15	82,50€	45€
MAYO	19	104,50€	57€
JUNIO	14	77€	42€

Según la normativa para poder beneficiarse de la beca de comedor, el beneficiario deberá hacer uso efectivo del comedor escolar al menos **el 50% de los días lectivos de cada uno de los meses del curso**